



REF

: PROMULGA ACUERDO
NÚMERO
SETECIENTOS TREINTA
Y NUEVE ADOPTADO
EN LA SESIÓN
ORDINARIA N° 92.

DECRETO: N° 3420 //

COYHAIQUE, 17 JUN 2019

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y,

CONSIDERANDO:

- El informe de Transferencia a la Corporación Cultural Municipal de Coyhaique, presentado por el señor Diego Betancourt Ulloa, Director de Desarrollo Comunitario.
- Dicto el siguiente:

DECRETO:

1° PROMULGASE el siguiente Acuerdo Número Setecientos Treinta y Nueve : En Coyhaique, a 12 de junio de 2019, en la sesión Ordinaria N°92, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el señor Diego Betancourt Ulloa, Director de Desarrollo Comunitario, ha presentado informe N°9/2019, relativo a Transferencia a la Corporación Cultural Municipal de Coyhaique.

Que, dicho informe a la letra señala:

“Señor Presidente del Concejo Municipal de Coyhaique Presente
A través del presente, informo a Ud., sobre solicitud de la siguiente transferencia que a continuación se indican:

“CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE COYHAIQUE”:

La Corporación Cultural Municipal busca la Promoción o difusión del arte y la cultura, pudiendo, para tales fines, crear, estudiar, estimular, promover, ejecutar, coordinar y difundir toda clase de iniciativas que tienden al fomento de las artes y la cultura y de las actividades ligadas a ella, como la música, la literatura, el teatro, la poesía, las artes plásticas, trabajos visuales y audiovisuales, el baile, el canto, el folclore, la ciencia, así como la promoción, extensión, enseñanza, investigación y todo lo que tienda a su desarrollo, tanto en su aspecto orgánico como funcional. Realiza actividades como conciertos, talleres, encuentros de teatro, danza, exposiciones, presentación de documentales, proyecciones audiovisuales, entre otras.

Detalle Subvención Solicitada Al Municipio de Coyhaique:

Gastos en Honorarios: Corresponde a gastos en honorarios de recital y lanzamiento de trabajo discográfico N° 12 titulado “por los rastros de una herencia criolla” del artista regional Carlos Bello Durán, el cual se desarrollará en el mes de octubre de 2019, en el marco del Aniversario de Coyhaique N° 90.

ITEM	PRESUPUESTO
HONORARIOS RECITAL Y LANZAMIENTO DE TRABAJO DISCOGRÁFICO EL MALEBO	\$ 2.000.000
TOTAL	\$ 2.000.000



Monto solicitado: \$ 2.000.000.-
Monto Sugerido 2019: \$ 2.000.000.-

Los recursos solicitados serán cargados a la Cuenta de "Transferencia a Otras Personas Jurídicas" N° 215-24-01-005, A.G. 5.1.5. del presupuesto municipal vigente 2019.

Se solicita al Honorable Concejo aprobar la transferencia de recursos a la Corporación Cultural Municipal de acuerdo al informe N° 09 presentado por la Unidad Técnica, y el proyecto de transferencia ingresado, por un monto total de \$ 2.000.000.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

1. **TRANSFERIR** a la Corporación Cultural Municipal un monto de \$ 2.000.000, los cuales serán destinados a gastos en honorarios de recital y lanzamiento de trabajo discográfico N° 12 titulado "Por los Rastros de una Herencia Criolla" del artista regional Carlos Bello Durán "El Malebo", el cual se desarrollará en el mes de octubre de 2019, en el marco del Aniversario de Coyhaique N°90, según el siguiente detalle:

ITEM	PRESUPUESTO
HONORARIOS RECITAL Y LANZAMIENTO DE TRABAJO DISCOGRÁFICO EL MALEBO	\$ 2.000.000
TOTAL	\$ 2.000.000

Los recursos solicitados serán cargados a la Cuenta de "Transferencia a Otras Personas Jurídicas" N° 215-24-01-005, A.G. 5.1.5. del presupuesto municipal vigente 2019.

El acuerdo es aprobado por los Concejales Sr. Patricio Adio Ojeda, quien preside, Sra. Georgina Calisto Villarroel Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Alcalde señor Alejandro Huala Canumán, por encontrarse en cometido según DA N°828 de fecha 03 de junio, en la ciudad de Santiago. No asistió a la sesión el Concejales señor Ricardo Cantín Beyer, justificando su inasistencia con Licencia Médica N° 1-39115783 de fecha 06 de junio de 2019.

2° **ENCARGASE** a la Dirección de Desarrollo Comunitario en coordinación con las unidades correspondiente a fin de dar cumplimiento del presente acuerdo.

3° **NOTIFÍQUESE** el presente decreto, a los terceros involucrados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**



JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL

JCF/jss



ALEJANDRO HUALA CANUMÁN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:-Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of. Partes.